



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2023-BNP-GG-OA

Lima, 05 de julio de 2023

VISTO: El Formulario Único de Trámite con Registro N° 23-0004590, de fecha 03 de mayo de 2023, presentado por la servidora Alejandrina Leonarda García Caballero; el Informe Escalonario N° 040-2023-BNP-OA-ERH, de fecha 23 de mayo de 2023, elaborado por el Analista de Legajos; el Proveído N° 0014-2023-BNP-OA-ERH, de fecha 16 de junio de 2023 y el Informe Técnico N°000123-2023-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 28 de junio de 2023, emitido por la Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Formulario Único de Trámite con Registro N° 23-0004590, de fecha 03 de mayo de 2023, la servidora Alejandrina Leonarda García Caballero, solicitó el reconocimiento de pago por todo concepto de Transitoria para Homologación (TPH) por haber desempeñado cargo de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se aprobó el Manual Normativo de Personal N° 002-92-BNP "Desplazamiento de Personal", con el objetivo de actualizar las normas que orientan el desplazamiento de los servidores y funcionarios de la Administración Pública, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, es de alcance a todas las entidades de la Administración Pública, cuyo personal se encuentre comprendido en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento;

Que, el numeral 3.1.14 del literal 3.1 del punto III del citado Manual Normativo señala textualmente lo siguiente: *"Los servidores de carrera que hayan accedido para ocupar cargos de confianza, señalados en el anexo 1 del D.S 051-91-PCM y su modificatoria, tienen derecho a percibir después de haber concluido la designación la transitoria por homologación, previa deducción del 35% de la Bonificación Especial, percibida en el cargo de confianza, siempre y cuando hayan estado desempeñando el cargo en forma real y efectiva por un periodo no menor de doce (12) meses ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de 24 meses, disposición que rige a partir del 27 de febrero de 1992"*;



Que, el citado numeral indica que los servidores de carrera que hayan accedido para ocupar cargos de confianza, señalados en el anexo 1 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y su modificatoria, tienen derecho a percibir después de haber concluido la designación la transitoria por homologación, previa deducción del 35% de la Bonificación Especial, percibida en el cargo de confianza, siempre y cuando hayan estado desempeñando el cargo en forma real y efectiva por un periodo no menor de doce (12) meses ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de 24 meses, disposición que rige a partir del 27 de febrero de 1992. En atención a lo señalado, el otorgamiento por parte de las entidades públicas de la transitoria por homologación genera una obligación de dar o hacer del Estado;

Que, a través de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, respecto de la transitoria para homologación por desempeño de cargo de confianza a señalado a través del Informe Técnico N° 1606-2016-SERVIR/GPGSC lo siguiente:

“De ahí que podamos advertir que la percepción de la transitoria para homologación por haberse desempeñado un cargo de confianza, estará condicionada al previo cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación:

- *Debe tratarse de un servidor de carrera, esto es, que tenga la calidad de nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;*
- *El servidor de carrera haya sido designado con Resolución Suprema para desempeñar un cargo de confianza (de plaza vacante), previsto en el anexo 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y su modificatoria; y,*
- *El desempeño del cargo se haya producido en forma real y efectiva, por un periodo mínimo de dos (12) meses ininterrumpidos o un periodo acumulado no menor de veinticuatro (24) meses.*

Siempre y cuando se cumplan los requisitos antes descritos, y solamente después que culmine tal designación, el servidor de carrera tendrá derecho a percibir la transitoria para homologación por desempeño de cargo de confianza, previa deducción del 35% de la bonificación especial percibida en dicho cargo.

Tal deducción (35%) no resulta ser otra que la bonificación especial prevista en el inciso a) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, la cual es otorgada a los funcionarios y directivos del régimen de la Carrera Administrativa”.

Que, a través del Informe Técnico N° 184-2018-SERVIR/GPGSC, de fecha 5 de febrero de 2018, SERVIR a señalado que cuando el Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP "Desplazamiento de Personal", hace referencia a que la designación en el cargo de confianza debe realizarse mediante Resolución Suprema, debe ser entendida como aquel acto administrativo expedido por el titular de la entidad, quien es el encargado de formalizar la designación del servidor al nuevo cargo de confianza;

Que, a través del Informe Escalonario N° 040-2023-BNP-OA-ERH, de fecha 23 de mayo de 2023, se consigna que la servidora Alejandrina Leonarda García Caballero es nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ocupando el cargo actual de Profesional II, en el grupo ocupacional de Profesional y nivel remunerativo SPA. Asimismo, en su ítem 19 indica que cuenta con veintisiete (27) años y veintiocho (28) días al 23 de mayo de 2023 (considerando 15 años y 9 meses en Electrolima, tiempo señalado en el considerando de la R.D. N° 040-2017-BNP/OA), y en el ítem 21 se detalla las encargaturas asumidas;



Que, mediante Informe Técnico N° 000123-2023-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 19 de junio de 2023, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, concluye que en base al análisis realizado al caso en particular, se desprende que la servidora Alejandrina Leonarda García Caballero, ocupó la encargatura como Directora de Programa Sectorial II, Directora Ejecutiva, nivel remunerativo F3, de la Dirección de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones, en los períodos del 20 de febrero de 2003 al 31 de diciembre de 2003, del 01 de enero de 2004 al 31 de enero de 2004, del 01 de febrero de 2004 al 30 de junio de 2004, del 01 de febrero de 2006 al 28 de febrero de 2006, del 25 de febrero de 2008 al 31 de diciembre de 2008, del 02 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009, y del 01 de enero de 2010 al 25 de noviembre de 2010, sumando un período de cuatro (4) años y dos (2) meses de forma discontinua; por lo tanto, resulta viable reconocer el beneficio de la Transitoria por Homologación al cumplir con los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, estableciéndose el pago por el monto de S/11.21 (Once con 21/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Que, sobre el devengado originado por la falta de pago a partir del 01/12/2010 (fecha posterior de culminada la última encargatura) al 31 de diciembre de 2022 (144 meses y 5 días), se ha calculado el importe total de S/ 1,616.11 (Un mil seiscientos dieciséis con 11/100 soles), según detalle:

Monto Único Remuneración Total (DS N° 032-1-91-PCM)	Sueldo base SPA	Sueldo base + Encargatura F3
Básica	0.06	0.07
Remuneración Reunificada	30.20	38.45
Transitoria para Homologación	-	42.30
Bonificación Familiar	3.00	3.00
Bonificación por Refrigerio y Movilidad	5.00	5.00
Total	38.26	88.82
Encg. TPH (a)		S/42.30
Bonificación Especial (35% Monto Único) (b)		S/31.09
TPH previa deducción de la bonificación especial (a)-(b)		S/11.21

CALCULO DEL TIEMPO PARA DETERMINAR DEVENGADO		
PERIODO INICIAL	Meses	Días
Cantidad de meses y días del 01.12.2010 - 31.12.2022	145	0
DEDUCCIONES (*)	Meses	Días
RD 130-2011-BNP/OA (09.06.11 - 23.06.11)	0	15
RD 058-2012-BNP/OA (19.06.12 - 28.06.12)	0	10
Total Licencias sin goce y/o deméritos	0	25
PERIODO FINAL	Meses	Días
Cantidad de meses y días del 01.12.2010 - 31.12.2022	144	30
Licencias sin goce y/o deméritos	0	25
Total de Tiempo de Servicio como personal DL 276 del 01.12.2010 al 31.12.2022	144	5



CALCULO DEL DEVENGADO		
TPH x 144 meses	11.21 x 144 =	1,614.24
TPH/30 x 5 días	(11.21/30)x 5 =	1.87
Devengado TPH previa deducción del 35% de la bonificación 01.12.2010 al 31.12.2022		1,616.11

(*) Informe Escalafonario N° 040-2023-BNP-OA-ERH

Que, a través del numeral 2.5 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2022, se delegó al/a la jefe/a de la Oficina de Administración, las funciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER, a favor de la servidora **ALEJANDRINA LEONARDA GARCÍA CABALLERO**, trabajadora nombrada del Decreto Legislativo N° 276, el pago de la transitoria para homologación por desempeño de cargo de confianza, previa deducción del 35% de la bonificación especial percibida en el ejercicio de encargaturas, por el cargo desempeñado como Directora de Programa Sectorial II, Directora Ejecutiva, nivel remunerativo F3, de la Dirección de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones, por los períodos del 20 de febrero de 2003 al 31 de diciembre de 2003, del 01 de enero de 2004 al 31 de enero de 2004, del 01 de febrero de 2004 al 30 de junio de 2004, del 01 de febrero de 2006 al 28 de febrero de 2006, del 25 de febrero de 2008 al 31 de diciembre de 2008, del 02 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009, y del 01 de enero de 2010 al 25 de noviembre de 2010, sumando un período de cuatro (4) años y dos (2) meses de forma discontinua, cumpliendo así con el requisito relacionado al período de encargaturas dispuesto en el marco legal vigente conforme a lo determinado en la parte considerativa del presente acto resolutivo; razón por la cual, se establece el pago de la Transitoria para Homologación por el monto de S/11.21 (Once con 21/100 soles), el cual será de manera permanente a partir que se cuente con la propuesta de la modificación del PAP y la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, y se apruebe dicho concepto en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.

Artículo 2.- ENCARGAR, al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER, que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora **ALEJANDRINA LEONARDA GARCÍA CABALLERO** copia fedateada de la presente resolución; asimismo, elaborar la documentación que resulte necesaria a fin que la Biblioteca Nacional del Perú solicite al Ministerio de Economía y Finanzas, la emisión de opinión favorable, a fin de poder reconocer el monto de S/



1,616.11 (Un mil seiscientos dieciséis con 11/100 soles), por concepto de devengados a partir del 01/12/2010 al 31/12/2022 (144 meses y 5 días), el cual será atendido de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Artículo 4.- NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora **ALEJANDRINA LEONARDA GARCÍA CABALLERO**.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

